

La larga crisis del sistema judicial

UNA ENTREVISTA A GORKI GONZALES, ABOGADO Y PROFESOR DE LA PUCP, POR ABELARDO SÁNCHEZ LEÓN

¿Cuál es tu evaluación de las sucesivas reformas del Poder Judicial, cuya aprobación es prácticamente nula entre la población?

Hay que distinguir la última fase de la reforma judicial, aquella que surge del proceso de la CERIAJUS luego del retorno del Perú a la democracia. La CERIAJUS no logró, pese a la perspectiva exhaustiva de reforma institucional del sistema judicial, instalarse en la realidad pero influye sobre lo que se tiene que hacer en este momento. Hay una gran propuesta con una agenda de lo que se tiene que hacer para transformar el sistema de justicia en el Perú. Esta agenda, además, hace señalamientos muy precisos en los distintos espacios del sistema judicial. Parte de un diagnóstico de los problemas, establece las posibles vías de solución e incluso, en algunos temas, especifica detalles. Por ejemplo, la ley de carrera judicial, que actualmente está por aprobarse en el Congreso. Esta ley surge del escenario de la CERIAJUS y se ocupa de un tema medular de la reforma del sistema judicial. Desde los orígenes de la República, cuando se ha hablado de reforma judicial, el enfoque de los gobiernos —tanto autoritarios, de facto como democráticos— ha sido suprimir cargos, cortar cabezas, sacar a los jueces para poner jueces leales al régimen de turno. Cada vez que se ha producido un intento de reforma, la idea de suprimir cargos judiciales resume el concepto. Incluso en el *Diccionario de la Legislación Peruana* del jurista arequipeño Francisco García Calderón, del siglo XIX, la voz ‘reforma judicial’ hace referencia a esa idea: suprimir cargos judiciales.

La idea es que hay un control de parte del Ejecutivo.

Lo que se busca al hacer una ley de carrera es evitar que este manejo, que ha sido ostensible a lo largo de toda la República, se mantenga.

Pero la carrera judicial no existe en este momento.

Existe un conjunto de normas que concurren con la idea de darle al juez un estatuto, pero el juez debe tener un sistema de carrera porque de eso depende la independencia judicial y que los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a la justicia sabiendo que las decisiones de los jueces que resuelven los casos tienen elementos de imparcialidad previos. Es importante no solo para los jueces, profesionalmente hablando, sino para la ciudadanía.

Pero lo que se nota es que hay un control. Antes, los jueces estaban controlados por Montesinos y ahora se habla de que el Poder Judicial está controlado por el APRA. Lo difícil es superar esta dependencia, porque este control está enraizado. ¿Quién hace la agenda, la reforma?

La ley de carrera es importante porque permite al juez tener una perspectiva clara de su desarrollo profesional. Quien resuelve los conflictos, quien toma las decisiones respecto de cómo se adjudican los derechos, debe ser un sujeto premunido de reglas claras no solo para él sino para los ciudadanos. Es la primera vez que vamos a tener un sistema que condicione el espacio. Eso es fundamental. Una ley no cambia la realidad. El tratamiento del Poder Judicial por el régimen autoritario de Fujimori ha ejercido una influencia que se proyecta hasta la actualidad en muchos de los jueces. Las relaciones que se establecieron entre el Ejecutivo y el sistema judicial pueden haber generado cierto sedimento que forma parte del imaginario nacional de los jueces.

¿Y los castigos a los jueces corruptos? ¿Los jueces ya no coimean?

Los cambios no se van a producir de la noche a la mañana. Estamos hablando de un sistema judicial que ha transitado por una crisis que viene casi desde los orígenes de la República. El sistema judicial peruano ha sido un sistema debilitado, sin horizonte respecto de lo que era su función en el Estado

democrático. Su papel subordinado a lo político, sometido a las dictaduras, no permite seriamente predicar la idea de un sistema judicial fuerte, consciente de su función para tutelar los derechos de las personas.

¿Quiénes hacen esa carrera judicial? ¿Los mejores alumnos de las facultades de Derecho?

Ese es otro tema. Como no hay una cultura judicial fuerte, de jueces comprometidos con la democracia, con la Constitución, con los derechos, lo que tenemos a la larga es más bien un sistema judicial en el que los jueces cuidan su trabajo por encima de lo que implica su función. No necesariamente llegan los mejores a la judicatura, quizá por falta de presencia institucional y de prestigio. Porque en una carrera deben concurrir tres factores: remuneración, estabilidad y prestigio. A nadie le interesa entrar a un espacio laboral desprestigiado.

¿Y cómo es en provincias?

No llegan los mejores tampoco. Hasta hace seis o siete años los sueldos eran míseros en el Poder Judicial. Toledo dispuso un incremento a través de mecanismos inadecuados. Y ahora, con la rebaja de sueldos en el sector público, las remuneraciones de los jueces de la Suprema se han reducido porque ningún funcionario puede ganar por encima del Presidente de la República. El resto de magistrados mantiene los mismos ingresos. Luego está el tema del prestigio. Ingresar al Poder Judicial no es precisamente algo que seduzca a muchos alumnos de las universidades que tienen prestigio académico en el país.

¿Y este desprestigio es debido a la corrupción?

Es un factor importante del desprestigio. Sin embargo, esto que es muy claro para universidades como la Católica, no lo es para universidades del interior. Tengo la impresión, y esto está estadísticamente comprobado por la cantidad de postulantes a la carrera de Derecho en algunas universidades del interior del país y unas cuantas de Lima, que sus egresados buscan incorporarse a la carrera judicial. En provincias como Arequipa o Cusco, pertenecer a la carrera judicial es una opción importante. Seguramente esto tiene que ver con la ausencia de otras opciones laborales para un abogado, por el salario, la estabilidad e incluso por el prestigio o una forma superficial de este, pues no obstante la corrupción, en este caso se vincula con la idea del poder. La imagen recurrente del juez en provincias es la de un sujeto con poder.

Después del escándalo de la elección de los cuatro miembros del Tribunal Constitucional (TC), la impresión que uno tiene es que se ha politizado, que hay una cuota política en la elección frente a los méritos de los candidatos. ¿Quiénes se presentan al TC y qué opinión tienes de esta elección?

El TC es una institución importante no solo porque así lo plantea la Constitución, sino porque además en los últimos años ha cumplido un papel fundamental: ha permitido reconstruir el tejido democrático del país. Al TC se presentan abogados con trayectoria académica, profesional, comprometida con el derecho constitucional y los derechos humanos. Se presentaron 72 personas y, tras un proceso de evaluación poco transparente, quedaron 17. Lo demás es historia conocida.

La impresión es que el TC está también manoseado con la política.

El procedimiento pasa inevitablemente por un tipo de arreglo político partidario, porque el TC emerge del Congreso. En realidad, el modelo está pensado así no solo en el Perú sino en Europa continental.

Es la calidad de nuestro Congreso, entonces.

Claro. Lo que también varía es el mecanismo mediante el cual el Congreso elige a los miembros del TC. En algunos países, los candidatos son representantes funcionales de determinadas entidades que al final pasan igualmente por el tamiz político, pero ocurre que la calidad de los partidos es importante. Si los partidos se preocupan por tener un buen candidato vinculado a su ideología, pero que también sea una persona idónea, un profesional serio, de trayectoria democrática, no hay problema. El problema surge cuando el asunto se reduce a un simple cuoteo en el que prima una visión absolutamente pragmática, de presencia generalmente articulada a que soy la fuerza política y por lo tanto me corresponde tener un representante, sin importar quién sea este.

Con esa lógica se desnaturaliza el TC.

Así es, porque el TC es una entidad que debe controlar la actividad del legislativo en tanto tiene la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Esta relación —que se debe preservar por el bien de la democracia— expresa la idea de la pluralidad que se racionaliza en la propia actividad del Tribunal. El TC se desnaturaliza cuando se busca imponer no una perspectiva que surge de la pluralidad inteligente sino de la pluralidad pragmática formal, imponiendo un candidato sin valorar sus condiciones para que sea quien exprese la pluralidad.

Pero esos son sueños. Parece ser que en el caso peruano ni la carrera judicial ni esta independencia se pudieran plasmar. ¿Cuál es la relación de la ciudadanía con el aparato legal? Porque tropezar con la justicia en el Perú es una maldición.

La reforma de la justicia puede parecer un sueño, tiene algo de utopía, pero tengo la sensación de que existen condiciones para lograr algunos cambios. Los sistemas políticos y judiciales de los países industrializados no son la panacea. En nuestro caso, en el fondo del asunto está el tema cultural. El sistema judicial y el derecho en el Perú han sido construidos a espaldas de la ciudadanía. La República fue hecha de espaldas al país. Y luego la ciudadanía fue usada como un concepto de exclusión antes que de inclusión. Luego, el sistema judicial se preocupaba por preservar solo los espacios, los derechos de esta categoría de personas consideradas dentro de la ciudadanía. Qué se le puede exigir a un sistema judicial que fue formado culturalmente bajo esa lógica.

Como arequipeño, ¿ves alguna singularidad en el manejo de la justicia en Arequipa respecto de Lima u otras zonas, o este es un rasgo para todo el Perú?

La distancia entre el sistema o el aparato formal de justicia y los derechos ciudadanos es algo que con mayor o menor intensidad se ha dado en todo el país a lo largo de la historia republicana. Esto tiene que ver con un problema cultural, con una cultura jurídica que tiene una serie de influencias importadas de culturas jurídicas ajenas. El derecho peruano se construye bajo la influencia del liberalismo, mantiene formas y sustratos virreinales y su textura proviene del positivismo jurídico, que no se adecúa, que no lee la realidad, que no le toma el pulso a los acontecimientos nacionales y que piensa el país a partir de Lima, de autores que tienen en la cabeza a Madrid, París o Roma. Alguien decía que el Código Civil peruano de 1984 se puede leer en España, Francia o Italia y dirán «qué interesante», pero si lo leo en Villa El Salvador nadie lo va a entender. Las leyes y las reformas legales se han hecho pensando en latitudes completamente ajenas al Perú. Se han elaborado desde las bibliotecas de los reformadores, a partir de la bibliografía a la que tenían acceso los juristas encargados de la reforma. A ningún reformador o comisión reformadora se le ocurrió ver qué estaba pasando con un contrato o tema particular en Arequipa, Ayacucho o Chachapoyas. Se legislaba y se legisla pensando en la mejor doctrina, creyendo que es aplicable al Perú.

Algunos estudios han incorporado lo sociológico, como el de Pásara, lo cultural, la diversidad, para poder peruanizar el derecho.

Comparto la visión crítica de Luis Pásara, quien precisamente plantea lo mismo: la necesidad de repensar las instituciones jurídicas a partir de la realidad. Eso no significa no tomar en cuenta lo que se hace en otras partes. La idea es cómo se busca generar una perspectiva que ordene la vida de la comunidad. El derecho sirve para eso, para generar niveles de estabilidad, de seguridad, de justicia en los grupos humanos, pero no mecánicamente, sobre la base de horizontes ajenos donde hay probablemente realidades homogéneas y recursos y parámetros culturales también distintos a los nuestros. Valorar estas realidades no debe significar copiarlas.

Eres director de una revista. ¿Qué temas privilegian: la parte cultural del derecho, el derecho a espaldas de nuestra realidad?

Este año, la revista de la Facultad de Derecho, *Derecho PUC*, edita su número 60. Es la revista jurídica más constante en el Perú y quizá la única que se ha mantenido en el tiempo. Cada número de la revista tiene un tema central, que lo decide su comité editorial, conformado, además del editor general, en los últimos tres años, por Samuel Abad, Gastón Fernández Cruz y César Delgado Barreto, profesores principales de la Facultad de Derecho.

¿La revista ha ejercido una influencia en la vida política, en el debate jurídico?

Eso es muy relativo. Como revista académica aborda tópicos de interés universitario, teórico. Su objetivo no es influir en el debate político coyuntural o en la definición de temas que puedan tener incidencia en lo político, lo que no significa que no se ocupe de estos temas para aclararlos académicamente. En algunos casos los artículos pueden ser utilizados instrumentalmente, pero la finalidad de la revista es generar un espacio para consolidar una cultura jurídica en los juristas de la Universidad Católica.

¿Dónde trabajan los ex alumnos de la Facultad? ¿Se puede ejercer esa cultura jurídica en el Estado, o la cultura jurídica de la universidad y la realidad peruana son dos mundos divididos?

Nuestros egresados trabajan predominantemente en el sector privado, en los estudios de abogados. Los estudios captan rápidamente a los alumnos de esta Facultad. Sin embargo, en los últimos años se observa un proceso muy interesante de incursión en el sector público, como la Defensoría del Pueblo, INDECOPI y otros. Hay una preocupación por lo que significa el quehacer jurídico en el escenario estatal.

Son instituciones que tienen prestigio, que todavía no están maleadas. En cambio, el Tribunal Constitucional está en la vorágine del manoseo político.

Eso no ha llegado todavía al Tribunal. Puede pasar, pero ahora es una entidad respecto de la cual las críticas son centralmente racionales, cuando uno no está de acuerdo con sus sentencias. Pero más allá de eso, es una entidad fuera de todo cuestionamiento en el ámbito de la manipulación política.

¿Crees que, si viene al Perú, Fujimori tendría un juicio justo, neutro, independiente, ajeno a los vaivenes políticos?

Quisiera creer que, de concretarse la extradición, las condiciones para llevar a cabo un proceso transparente, con las garantías del debido proceso, permitan que el resultado sea el que debería producirse: que Fujimori sea procesado y condenado como corresponde vistos los hechos. Quiero creer que las cosas puedan ocurrir de esa manera.

¿Por qué los peruanos creen que la justicia chilena funciona mejor que la nuestra? Incluso Fujimori pensaba que funcionaba mejor.

Por una cuestión de cultura jurídica también. A lo largo de su historia, el sistema judicial chileno ha demostrado identidad consigo mismo; es un sistema que se ha formado con la idea de una corporación. Cuando se produce el golpe contra Allende, el Poder Judicial fue una de las pocas instituciones que se mantuvo intocada. Su cultura judicial lo sitúa como un ente neutro, sin compromiso con lo que sucedía en el escenario social. Le fue leal a la dictadura de Pinochet sobre la base de una suerte de enmascaramiento. Su neutralidad enmascaraba sus posiciones. El Poder Judicial ha mantenido esta misma idiosincrasia luego de la caída de Pinochet y los cambios se han producido de manera paulatina. En general, estamos hablando de un modelo muy conservador, muy formalista, muy cerrado, con una idea de cultura jurídica fuerte, hacia adentro, de corporación, de espíritu de cuerpo. Nosotros no tenemos ni hemos tenido eso. El Poder Judicial en el Perú ha sido sometido, subordinado, vapuleado. ¿Qué cultura judicial se podía formar así?